



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1749-24

VISTO: la elevación efectuada por el señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Azul, Dr. Marcelo Alberto Sobrino solicitando autorización para dar inicio al primer proceso de destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias de las sedes Azul, Tandil y Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado, en la Sede Tandil se encuentran un total de 17.351 investigaciones penales preparatorias en condiciones de ser destruidas, correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 03, 08, 12, 16, 21 y 18 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil.

Que respecto a la Sede Olavarría, se trata de 5209 investigaciones penales preparatorias correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 04, 05, 07 y 10 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Olavarría.

Que con relación a la Sede Azul, se cuentan 6417 investigaciones penales preparatorias correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 01, 02, 06, 09, 11 y 13 del Departamento Judicial de Azul.

Que se ha verificado que en la totalidad de las causas, individualizadas en archivo adjunto, ha operado el plazo para proceder a su destrucción de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Resolución N° 764/11.

Que se ha puesto tal situación en conocimiento de los titulares de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio con causas a destruir, prestando ellos su conformidad para llevar adelante el presente proceso, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el art. 11 de la citada Resolución.

Que se propone como donatario del material destruido a la entidad de bien público CIANE (Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales) de la ciudad de Tandil.

Que de acuerdo a lo expuesto y corroborada la conclusión de las etapas precedentes, corresponde disponer la autorización para dar inicio al primer proceso de expurgo de las investigaciones penales preparatorias pertenecientes a las Sedes Azul, Tandil y Olavarría del Departamento Judicial Azul (conf. art. 12 Res. N° 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Departamento Judicial Azul -sedes Azul, Tandil y Olavarría-, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución N° 764/11.

Artículo 2°: Autorizar la donación del papel de rezago a la entidad de bien público CIANE (Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales) de la ciudad de Tandil, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese al señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Azul.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1749-24

